



Principios y Compromisos de París relativos a los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados

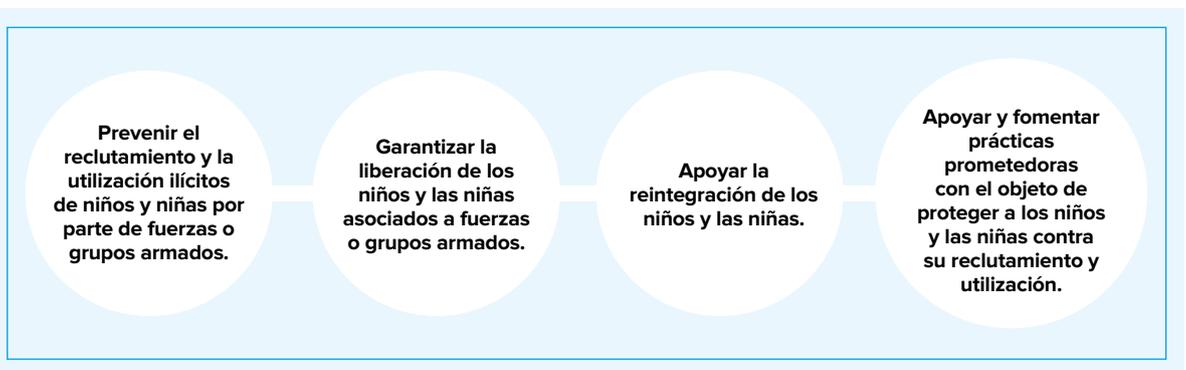
Preguntas y Respuestas sobre los Principios y los Compromisos de París



Qué son los Principios y los Compromisos de París relativos a los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados?

Los *Principios y los Compromisos de París relativos a los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados* se adoptaron en 2007 con el propósito de combatir

el reclutamiento y la utilización ilícitos de niños y niñas por parte de fuerzas o grupos armados. Sus objetivos son:



Los *Compromisos de París* son un conjunto de compromisos políticos. Al refrendarlos, los Estados Miembros acuerdan defender y apoyar la aplicación de los Principios de París, poner en práctica medidas destinadas a prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, y respaldar la liberación, la reintegración y la recuperación de todos los niños y las niñas reclutados y utilizados por fuerzas o grupos armados. Los *Compromisos* reclaman, reafirman y respaldan la aplicación del derecho internacional vigente que rige la protección de los niños y las niñas contra su reclutamiento y utilización en los conflictos armados. Ante todo, los *Compromisos* complementan los instrumentos y los mecanismos legales y políticos establecidos, como la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar

del Niño, el Estatuto de la Corte Penal Internacional, el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que instan a poner fin al reclutamiento y a la utilización ilícitos de niños en los conflictos armados, y los Principios de Ciudad del Cabo.

A diferencia de los *Compromisos de París*, en los *Principios de París* se exponen distintas maneras de proteger a los niños y las niñas contra el reclutamiento y la utilización por fuerzas o grupos armados, y de hacer que sus derechos se respeten, se defiendan y se cumplan. Así mismo, se describen las medidas esenciales para que la liberación y la reintegración de todos los niños y las niñas que han sido reclutados por fuerzas o grupos armados se realicen en condiciones de seguridad.

2

¿Cómo complementan los Principios y los Compromisos de París otros compromisos?

Los Principios y los Compromisos de París complementan varios compromisos cuya finalidad es proteger a los niños y las niñas en las situaciones de conflicto armado.

Por ejemplo, en la Declaración sobre Escuelas Seguras se aboga por la protección de las escuelas y las instituciones educativas contra el uso militar y los ataques durante los conflictos, así como también por la protección y el acceso libre y seguro de los niños y las niñas y de los docentes.

Los Principios de Vancouver se centran en la protección de la infancia durante las operaciones

de mantenimiento de la paz, incluidas todas las etapas del ciclo de los conflictos. Los 17 principios son una guía pertinente para el contexto del mantenimiento de la paz: priorizar y poner en práctica la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, y apoyar su liberación y entrega seguras a los agentes de protección de la infancia.

Para refrendar los Compromisos de París no es necesario que los Estados hayan aprobado la Declaración sobre Escuelas Seguras ni los Principios de Vancouver, aunque sus objetivos en materia de protección de la infancia son complementarios.

3

¿Qué condujo a la adopción de los Principios y los Compromisos de París?

Los Principios y los Compromisos de París se adoptaron en 2007 durante la Conferencia de París titulada “Liberemos a los niños de la guerra”, que fue convocada por el Gobierno de Francia y UNICEF. Durante la Conferencia se examinaron los avances en el cumplimiento de las recomendaciones de los “Principios y mejores prácticas de Ciudad del Cabo sobre la prevención del reclutamiento de los niños y las niñas por parte de fuerzas armadas, y sobre la desmovilización y la reintegración social de niños y niñas soldados en África”, aprobados por

organizaciones no gubernamentales durante una conferencia que se celebró en Ciudad del Cabo en 1997. El proceso de examen, que fue dirigido por UNICEF, se basó en la vasta experiencia del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno, y en la experiencia de las organizaciones no gubernamentales y de otros profesionales en este ámbito. Reconociendo la importancia de garantizar la protección de los niños y las niñas contra su reclutamiento y utilización, 112 Estados habían refrendado los Principios y los Compromisos en febrero de 2021.

4

¿Qué situación confrontan actualmente los niños y las niñas que se encuentran en contextos de conflicto y los niños y las niñas vinculados a fuerzas o grupos armados?

Se estima que 420 millones de niños –casi una quinta parte de todos los niños y niñas del mundo– viven actualmente en zonas de conflicto. En sus resoluciones, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha documentado seis violaciones graves perpetradas contra los niños y las niñas que

se encuentran en situaciones de conflicto armado. Estas resoluciones constituyen la base en la que se apoya el Consejo en todo lo relativo a la protección de la infancia en tiempos de guerra. Las seis violaciones graves que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha documentado son:

El asesinato y la mutilación de niños y niñas.

El reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas o grupos armados.

La violación y otras formas de violencia sexual contra los niños y las niñas.

El secuestro de niños y niñas.

Los ataques contra las escuelas y los hospitales.

La denegación del acceso a ayuda humanitaria.

Estas violaciones, calificadas como graves debido a su terrible naturaleza y a sus devastadoras consecuencias para el bienestar de los niños y las niñas, como se ha documentado ampliamente, se basan en el derecho internacional.

Entre 2005 y 2020, las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 77.000 niños por parte de fuerzas y grupos armados; sin embargo, las cifras reales probablemente son mucho más altas. Niños y niñas de tan solo 6 años son reclutados y utilizados no solo en los combates, sino también para desempeñar funciones de apoyo como cocineros, porteadores, vigilantes, sembradores de minas y espías. Los niños y las niñas también son explotados, utilizados para fines sexuales y obligados a convertirse en bombas humanas. Los niños y las niñas a los que las fuerzas y los grupos armados no

utilizan directamente en las hostilidades, sino para funciones distintas, son altamente vulnerables a sufrir otras violaciones a sus derechos y a ser víctimas de hechos graves y repetidos de violencia, explotación y abuso que pueden provocar daños físicos, psicológicos y de desarrollo, entre otros.

El reclutamiento y la utilización ilícitos de niños por parte de fuerzas o grupos armados no solo representan una violación del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, sino un crimen internacional. Los Principios y los Compromisos de París son un instrumento práctico no vinculante para hacer frente a esta violación mediante la búsqueda y la aplicación de soluciones duraderas. Su propósito es fomentar una mayor coherencia programática y apoyar y promover las buenas prácticas (Principio de París 1.9).

5

¿Qué repercusiones tienen el reclutamiento y la utilización de niños y niñas por fuerzas o grupos armados en los propios niños y niñas, sus comunidades y la sociedad?

Las violaciones graves a los derechos humanos fundamentales de los niños y las niñas causan daños a largo plazo; por ejemplo, físicos, psicológicos y de desarrollo. Aunque la historia de cada niño o niña es diferente, los que estuvieron vinculados con fuerzas o grupos armados hacen frente a numerosos desafíos tanto inmediatos como permanentes. Aparte de los daños físicos, psicológicos y de desarrollo, muchos niños pierden la oportunidad de estudiar, lo que pone en peligro su futuro y limita sus posibilidades de aportar a la sociedad. Por otra parte, dado que muchos niños pierden sus vínculos con sus familias y comunidades, la reintegración social puede resultar difícil.

A pesar de que muchos niños asociados con anterioridad a fuerzas o grupos armados se han beneficiado de intervenciones para facilitar su

liberación y su reintegración a la vida civil, otros han regresado a sus hogares sin ayuda, afrontando a menudo un futuro incierto y teniendo que luchar para ser aceptados por sus familias y sus comunidades. En particular, las niñas –y los hijos que puedan tener– corren el riesgo de ser estigmatizadas o rechazadas por sus comunidades cuando se sabe que fueron utilizadas por fuerzas o grupos armados. Además, la reintegración y la recuperación pueden retrasarse y complicarse cuando los niños y las niñas son detenidos por su vinculación real o presunta con grupos armados.

Pese a estas dificultades, los niños y las niñas son resilientes y tienen la capacidad de hacer aportes constructivos a los esfuerzos para lograr la recuperación y la reconciliación cuando reciben el apoyo y el estímulo apropiados.

6

¿Qué significa para los Estados el hecho de refrendar los Principios y los Compromisos de París relativos a los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados?

Los Estados signatarios de los Compromisos de París se comprometen a:

Establecer procedimientos y salvaguardias para que el reclutamiento por parte de fuerzas armadas excluya a los niños y las niñas o cumpla de otra manera el derecho internacional aplicable.

Tomar medidas, incluso de carácter legal y administrativo, para impedir que grupos armados dentro de su jurisdicción recluten y utilicen niños.

Apoyar y facilitar la liberación de los niños y las niñas vinculados a fuerzas o grupos armados en todo momento y sin requisitos previos.

Investigar y procesar a las personas que presuntamente hayan participado en el reclutamiento y la utilización de niños.

Apoyar la supervisión y la presentación de informes sobre las violaciones contra los niños y las niñas.

Cooperar con la aplicación de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contra las partes en los conflictos armados que reclutan y utilizan niños de forma ilícita.

Apoyar y tomar todas las medidas necesarias, entre ellas formular y aplicar procedimientos operativos estándar para la entrega de los niños y las niñas, impartir capacitación al sector de la seguridad y tratar a los niños y las niñas reclutados o utilizados por fuerzas o grupos armados –incluidos los que están privados de libertad– conforme al derecho internacional humanitario y a las normas internacionales de derechos humanos, con especial consideración por su condición de menores.

A los niños y las niñas que han sido reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas o grupos armados, y que han sido acusados de delitos contra el derecho internacional, se les debe ante todo tratar como víctimas y en consonancia con las normas internacionales en materia de justicia juvenil, y buscar alternativas a los procedimientos judiciales cuando sea apropiado, recurriendo a la detención como último recurso.

Establecer procesos que ayuden a los niños y las niñas que cruzan las fronteras a escapar del reclutamiento y la utilización ilícitos por fuerzas o grupos armados, a fin de que puedan ejercer efectivamente su derecho a buscar asilo.

Promover la inclusión de normas mínimas para poner fin a todo tipo de reclutamiento y utilización de niños y niñas, y para incluir el registro, la liberación y el tratamiento de los niños y las niñas en todos los acuerdos de paz con las partes que han reclutado y utilizado niños y niñas de manera ilícita.

“Al suscribir los Compromisos, los Estados también declaran que harán todos los esfuerzos posibles para defender y poner en práctica los Principios de París, que abarcan la búsqueda y la aplicación de soluciones duraderas para combatir la utilización y el reclutamiento ilícitos de niños soldados en los conflictos”.

– Compromisos de París, 2007

Los Principios definen un marco efectivo para tomar medidas sobre el terreno; por ejemplo, directrices operacionales y mejores prácticas para ayudar a los Estados afectados y a los donantes internacionales. Esto implica:

Emprender campañas informativas dirigidas a las fuerzas y los grupos armados.

Respaldar las alternativas a la asociación de los niños y las niñas con fuerzas o grupos armados, como programas educativos y de formación profesional.

Evitar la separación de las familias.

Apoyar la reducción de los conflictos en las comunidades locales.

Tipificar como delito el reclutamiento de niños en la legislación nacional.

Sensibilizar a las comunidades sobre los factores que aumentan el riesgo de que los niños y las niñas se vinculen a fuerzas o grupos armados.

Crear conciencia acerca de las diferentes necesidades de los niños y las niñas, y de los distintos riesgos que corren, sobre la base de un análisis de las cuestiones de género.

Planificar los procesos de liberación de tal modo que se lleven a cabo con la mayor celeridad posible.

Adoptar un enfoque inclusivo y priorizar la reunión de las familias.

Prestar ayuda para facilitar la reintegración plena de los niños y las niñas a la vida civil.

7

¿Qué ventajas tiene para los Estados refrendar los Principios y los Compromisos de París?

Refrendar los Principios y los Compromisos de París constituye un claro reconocimiento por parte del Estado de los derechos de la infancia a nivel nacional e internacional, y su compromiso ante el mundo con los derechos de los niños y las niñas. Además, el Estado entra a formar parte de la creciente comunidad (112 Estados Miembros en junio de 2021) que lidera esta cuestión de importancia vital en todo el mundo.

Refrendar los Principios y los Compromisos de París ayuda a generar y a reforzar la obligación moral que tienen los Estados partes, los actores no estatales y el mundo entero de dar un trato aceptable a los niños y las niñas en las situaciones de conflicto armado. Esto contribuye a crear un entorno más seguro y estable para los Estados, las comunidades locales y los niños y las niñas afectados por los conflictos armados.

Los Principios y los Compromisos son una guía clara y sencilla para cumplir las obligaciones vigentes en el derecho internacional que rigen el reclutamiento de niños (sobre la base de décadas de buenas prácticas en el sector) y para apoyar

la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los niños y las niñas y los conflictos armados. Tienen como objetivo ofrecer una visión pragmática y servir de orientación a los profesionales y a los responsables de tomar decisiones a nivel gubernamental.

Al tomar medidas para frenar el reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas y grupos armados, los Estados se comprometen a ofrecer a los niños y las niñas alternativas razonables para evitar su vinculación a los actores armados. El mayor acceso a la enseñanza también incrementa las oportunidades que tienen los niños y las niñas de contribuir productivamente a sus comunidades locales y, en general, a sus países.

Un hecho de suma importancia es que, al ofrecer estas oportunidades y fomentar la aceptación de los niños y las niñas que han sido reclutados y utilizados por fuerzas y grupos armados, los Principios y los Compromisos también contribuyen a la cohesión social y a abordar las causas subyacentes de los conflictos.

8

¿A través de qué proceso los Estados refrendan los Principios y los Compromisos de París relativos a los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados?

Los Estados interesados en refrendar los Principios y los Compromisos de París pueden dirigirse al Gobierno de Francia en Nueva York (en las Naciones Unidas), en París o en las embajadas de todo el mundo. La refrendación debe presentarse por escrito

en forma de nota verbal que se transmitirá a Nueva York o a París.

Cabe señalar que la fortaleza de los Principios de París radica en su aplicación.

9

¿Cómo pueden los actores no estatales adherirse a los Principios y los Compromisos de París relativos a los niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados?

En virtud del derecho internacional, los grupos armados no estatales tienen obligaciones legales con respecto a la protección de los niños y las niñas contra su reclutamiento y utilización. En consecuencia, es importante que los actores no estatales examinen los Principios de París y se adhieran a ellos. Debe alentarse la colaboración con las Naciones Unidas en este ámbito. Aunque los actores no estatales no pueden refrendar los Compromisos, una demostración inequívoca de la intención de poner fin al reclutamiento

y a la utilización de niños puede ser formular planes de acción, adoptar las escrituras de Compromiso del Llamamiento de Ginebra u otros documentos similares de las Naciones Unidas u otras instancias, así como la adopción de medidas y el establecimiento de procesos (por ejemplo, procesos de determinación de la edad) mediante los cuales se evite la vinculación de los niños y las niñas a grupos armados, se les libere en condiciones de seguridad y se logre su reintegración de forma duradera.



@UNICEF/UNI40803/DeCesare
En una de las grandes ciudades de Colombia, una niña de 13 años mira a través de la rejilla de un hogar infantil que presta cuidado temporal y apoyo para la reintegración de niños, niñas y adolescentes que fueron reclutados y utilizados por grupos armados.

*El Grupo Directivo de los Principios de París es un grupo interinstitucional encargado de facilitar y apoyar la aprobación e implementación de los Principios y Compromisos de París.

